



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 – 2015 - AMPI

Ica, 12 de marzo del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, el señor ERIK ULATE, Agregado Comercial de la Embajada de Costa Rica, visita nuestra ciudad, con motivo del Quincuagésimo Festival Internacional de la Vendimia de Ica; habiendo concretado una serie de gestiones con la Municipalidad Provincial de Ica, para la próxima firma de un Convenio de Hermanamiento y de Cooperación Internacional y de Intercambio Cultural, en beneficio de nuestra Región y de nuestra Patria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE DE
LA CIUDAD DE ICA al señor:**

ERIK ULATE

Agregado Comercial de la Embajada de Costa Rica

Por su extraordinaria participación en las actividades programadas por los 50 Años del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, del 06 al 15 de marzo de 2015; y, por su noble gesto y buena voluntad de contribuir con el desarrollo de nuestra Región; Otorgándosele la MEDALLA HUÉSPED ILUSTRE DE ICA y la autógrafa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE